AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

DOÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

X.- FIESTAS Y TURISMO

"PUNTO Nº 60.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS Y TURISMO, RELATIVA A LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES DE 2.015. Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de fecha 25/11/2.013, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMPRENSIVAS DE LAS BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES 2015

Con el objeto de ordenar un adecuado desarrollo de la Cabalgata de Reyes de 2014 y al objeto de que la misma pueda desarrollarse con las debidas garantías de orden y seguridad, por el Concejal de que suscribe se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las siguientes bases:

BASES Y REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CABALGATA DE REYES 2014

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, por medio de la Concejalía de Fiestas y Turismo, convoca las bases y requisitos para la participación en la Cabalgata de Reyes del año 2015, las que se concretan en las siguientes:

PRIMERA.- PARTICIPACIÓN.

Podrán inscribirse y participar en este evento, las personas o entidades que lo soliciten mediante la correspondiente hoja de inscripción.

Para que puedan participar en el acto menores de edad será necesario que el legal tutor de los mismos suscriba la autorización realizada al efecto por la Concejalía de Fiestas y Turismo.

SEGUNDA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento y estará dirigida a la Concejalía de Fiestas y Turismo. ***El plazo de presentación se iniciará el día 28 de noviembre de 2014 y concluirá el día 17 de diciembre de 2014***

Durante el período de presentación de solicitudes se habilitará un servicio de asesoramiento, por parte de la Concejalía de Fiestas y Turismo, con el fin de informar sobre la convocatoria y resolver posibles dudas. Igualmente podrán atenderse dudas llamando al teléfono 9241.71.51 Extensión 7151

La Concejalía de Fiestas y Turismo podrá requerir de los solicitantes, cuantos documentos considere de interés para comprobar la veracidad de los datos aportados. La presentación de datos que no resulten veraces conllevará, además de la exclusión del acto, la imposibilidad de ser beneficiario de cualquier tipo de subvención que, con ocasión del evento, haya podido ser otrogada

TERCERA.- TEMA DE LAS CARROZAS.

El tema que podrán utilizar las carrozas será libre, al igual que la técnica y procedimiento de ejecución. Como ***única limitación,*** *atendiendo al público al que es destinado el evento (niños/niñas), se dispone que no podrá utilizar un temática, simobología y/o totulaciones, que contengan un contenido violento, atente contra los derechos de la infancia y/o tengan un contenido sexista. Tampoco serán permitidos símbolos o rotulaciones de índole ideológica o de contenido político.*

Con el objeto de que el desfile tenga variedad no se permitirá la participación de carrozas con temáticas repetidas. A los fines indicados el solicitante deberá incluir, dentro de su solicitud de participación, una descripción del tema elegido y la escena a desarrollar. De ser dectada coincidencia entre solicitantes, se autorizará la participación por riguroso orden de inscripción, quedando facultados los demás solicitantes entre los que exista coincidencia para modificar su temática y así poder participar en el evento.

CUARTA.- DIMENSIONES VEHÍCULOS.

Las dimensiones máximas de las carrozas serán:

1. Coches o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (ITV y permiso de circulación en vigor) podrán participar, sin necesidad de tener que arrastrar ninguna plancha o remolque, siempre que estén debidamente engalanados, y sus dimensiones no superen los máximos establecidos en el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, 4 metros de longitud, 2,25 metros de altura y su anchura, incluida carga, 2 metros.

2. Coche o motos, que cumplan con los permisos de circulación en vigor (ITV y permiso de circulación en vigor), que sirvan como cabeza para plancha o remolques. En estos supuestos las dimensiones máximas, se determinarán conforme el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, es decir, la planta no podrá superar una longitud de 12 metros y una altura, incluyendo estructuras, decorados y participantes de pié, los 4 metros.

3. Queda expresamente prohibida la participación, por sí o como cabeza de arrastre, de todo tipo de tractores.

4. La Policía Local, con carácter previo al iniciarse la comitiva o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos participantes cumplen con los presupuestos antes expresados pudiendo excluir del recorrido a los que incumplan estas especificaciones.

QUINTA.- CONDUCTORES.

Cada vehículo participante deberá contar con un conductor y, con carácter opcional, podrá ser asistido por otro conductor.

El/los conductor/es deberá/n estar perfectamente identificado/s en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, debiendo acompañar ***fotocopia compulsada del permiso de conducir*** *en la solicitud.*

Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro de responsabilidad civil, el permiso de circulación del vehículo y el permiso de conducir.

En caso de que, por causa justificada, el chofer de la carroza sea sustituido por otro durante el recorrido, deberá ser comunicado a la Policía Local la que comprobará que el nuevo conductor cuenta con el correspondiente permiso de conducir que le capacita para la utilización del vehículo.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN VEHÍCULOS.

Todos los vehículos participantes deberán contar con la debida documentación, para lo que deberá aportarse, para su compulsa, ***permiso de circulación, documento acreditativo de haber superado la I.T.V. y seguro de responsabilidad civil en vigor.***

En aquellos supuestos en los que la plancha o remolque no supere los 750 Kg, al no ser preceptivo ITV, se precisará acreditar, mediante certificado de taller, con una antiguedad inferior a 1 mes a la fecha presentación solicitud, que se encuentra en perfecto estado para su circulación. Igualmente, en este supuesto, será preceptivo acreditar que el seguro del vehículo cubre el remolque o tiene concertado el correspondiente suplemento.

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Además de lo anterior, todos los vehículos deberán contar con, al menos, 2 extintores

SÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE CONDUCTORES Y VEHÍCULOS.

La Policía Local, con carácter previo o, en su caso, durante la celebración del acto, podrá comprobar que los vehículos que participan en el evento son los que previamente han sido identificados en la solicitud, excluyéndose del recorrido, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la normativa específica, a aquellos que carezcan de la documentación preceptiva o no se encuentre en vigor, carezcan de extintores o superen las dimensiones máximas.

Los agentes de la autoridad gozarán de la misma prerrogativa respecto de los conductores que carezcan del permiso habilitante para la utilización del vehículo.
El Ayuntamiento se reserva el derecho a impedir la participación en el evento a aquellos vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos o, en su caso, respecto de aquellos vehículos que no reúnan las oportunas características de seguridad o calidad para el evento.

OCTAVA.- RECORRIDO.

La Concejalía de Fiestas y Turismo, se reserva el derecho a fijar el recorrido de la Cabalgata de Reyes, publicándolo con lo suficiente antelación para el general conocimiento, pudiéndolo modificarlo por motivos de oportunidad y/o seguridad.

Antes del inicio de la cabalgata la Policía Local habilitará un espacio para el estacionamiento de los distintos vehículos participantes, quedando ***EXPRESAMENTE PROHIBIDO,*** *estacionar el lugar distinto al espacio habilitado.*

NOVENA.- REPARTO CARAMELOS.

Sin perjuicio de los obsequios propios que pueda aportar cada participante, la Concejalía de Fiestas y Turismo entregará a todos a cada una de las carrozas bolsas de caramelos para puedan ser repartidas durante el recorrido de la Cabalgata.

DECIMA.- ORGANIZACIÓN Y NORMAS DE LA CABALGATA.

1.- *Cerrado el plazo de presentación de solicitudes la Concejalía de Fiestas y Turismo determinará, por orden de inscripción, el posición en la salida de la Cabalgata de cada uno de los participantes inscritos, facilitándose un número que deberá ir en lugar visible en cada una de las carrozas.*

Esta norma no afectará a las carrozas municipales que ocuparán el lugar que libremente sea dispuesto por la Concejalía de Fiestas y Turismo.

2.- *La Policía Local tendrá unidades de inspección que podrán comprobar que los vehículos y sus conductores cuentan con la preceptiva documentación. Si se detectasen irregularidades o se incumpla lo dispuesto en las presentes bases se procederá a exclusión automática del evento.*

3.- *Por motivos de seguridad se podrá inspeccionar los vehículos por parte de miembros de Protección Civil, Bomberos, Policía o cualquier otra autoridad administrativa compentente.*

4.- *Con la suficiente antelación y publicidad, la Concejalía de Fiestas y Turismo comunicará a los participantes y, al público en general, el horario de comienzo del acto. Los participantes en el evento deberán estar, en el lugar habilitado al efecto, con la suficiente antelación, siguiendo, en todo momento, las instrucciones que le sean facilitadas por la organización y sin que los conductores puedan abandonar en momento alguno, salvo*

fuerza mayor, los vehículos. En caso alguno se permitirá, una iniciado el acto, la parada de los vehículos para la subida o bajada de participantes.

5.- *Por razones de seguridad no se permitirá la presencia de animales en los vehículos que participan en la Cabalgata, ya lo hagan en el interior de las mismas, ya como acompañantes fuera del vehículo.*

6.- *No se permitirán en los vehículos objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer, en ningún momento, la estabilidad del vehículo, ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública.*

7.- *El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo u otro equipo adicional el que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma.*

8.- *Queda expresamente prohibida la utilización de dispositivos lanzallamas y pirotécnicos.*

9.- *Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Cabalgata. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Cabalgata, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Los aparatos reproductores de sonido sólo podrán activarse durante el recorrido de la Cabalgata debiendo permanecer desconectados antes del inicio de la Cabalgata y al cese de la misma.*

10.- *La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición, debiendo ir depositada en el vehículo tractor. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.*

11.- *Los vehículos deberán ir provistos de al menos 2 extintores homologados y en vigor de al menos 6 Kilos. Asimismo habrá una persona responsable de los mismos y que conozca su manejo. Esta persona podrá coincidir con él conductor.*

12.- *El vehículo deberá contar con una protección de goma rígida instalada en todo su contorno que impida que cualquier usuario pueda introducirse entre el espacio que comprende el bajo del vehículo y el suelo.*

13.- *Los vehículos deberán ir flanqueados, durante todo el itinerario, con personal de auxilido debidamente identificado y en número suficiente para rodear el vehículo en su integridad impidiendo así el acceso al mismo al público asistente, con una número mínimo de 8 personas (4 para cada costado del vehículo). NO SE PERTIMIRÁ LA PARTICIPACIÓN a aquellos que no cuenten con los auxiliares necesarios para rodear, en su integridad, al vehículo. El personal de auxilio deberán ir provistos de un chaleco reflectante para su identificación. Dicho personal deberá obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sea Policía Local, Bomberos o Protección Civil.*

14.- *Queda prohibido a los conductores de los vehículos, invitados y personal auxiliar el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido, según establece el vigente Reglamento de Vehículos RD 2822/1998 de 23 de diciembre (Anexo IX). La Policía Local podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor y/o miembros de la comitiva supere los límites legalmente permitidos, ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que procedan en aplicación de la normativa específica.*

15.- *Sólo se permitirá arrojar desde los vehículos caramelos, confetis, serpentinas, y regalos no punzantes debiendo lanzarse los mismos hacia las aceras y nunca cerca del vehículo, con el fin de evitar cualquier accidente. El lanzamiento de los mismos deberán de realizarse con prudencia y sin violencia con el objetivo de evitar cualquier tipo de daño. En todo caso, de producirse algún daño a terceros será responsabilidad del vehículo desde el que se haya producido el lanzamiento.*

16.- *El desfile deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u Organización.*

17.- *Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.*

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

18.- *La Concejalía de Fiestas y Turismo se reserva el derecho de modificar el recorrido, fecha y hora de la Cabalgata, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.*

19.- *La inscripción para la participación en la Cabalgata de Reyes lleva implícita la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases y normas.*

DECIMO- PRIMERA.- CARROZAS MUNICIPALES.

Las carrozas municipales podrán ser solicitadas por todas aquellas asociaciones y colectivos sin ánimo de lucro y debidamente inscritos en el registro correspondiente.

El orden de adjudicación de estas carrozas, en caso de existir más solicitantes que número disponible, atenderá a los siguientes criterios:

1.- Resultará adjudictario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudictaria de una carroza en el año inmediatamente anterior. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente.

2.- Resultará adjudictario aquel colectivo o asociación que no haya resultado adjudictaria de una carroza en los cinco años inmediatamente anteriores. En el caso de que concurra esta circunstancia entre varios solicitantes y no existan carrozas suficientes se estará a lo dispuesto en el número siguiente.

3°.- En el caso de que no puedan adjudicarse las carrozas municipales atendiendo a los criterios se estará al riguroso orden de inscripción para su adjudicación

Conforme a los antecedentes que preceden, el Concejal firmante de la presente, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

1.- Aprobar las bases y requisitos para la participación en la cabalgata de Reyes de 2015.

2.- Dar la oportuna publicidad a dichas bases mediante su publicación en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de utilizar otros medios de difusión para el general conocimiento.

3.- Aprobar el modelo de solicitud acompañado a las bases y el plazo para su presentación en el periodo comprendido entre los días 28 de noviembre de 2014 y concluirá el día 17 de diciembre de 2014 , ambos inclusive.

4.- Trasladar las bases aprobadas a la Jefatura de la Policía Local, Protección Civil y Bomberos para su conocimiento y efectos.

En Alhaurín de la Torre, a 25 de noviembre de 2014. Fdo. Mario Pérez Cantero. Concejal de Fiestas."

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE	LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda	Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz